

## FAQ SOBRE PRUEBAS DE EVALUACIÓN

### PRIMER CUATRIMESTRE CURSO 2020-21

Según el documento "[Recomendaciones e instrucciones para la realización y adaptación de las pruebas de evaluación presenciales](#)" elaborado por el Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos se indica que "Según establece el protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, las actividades de evaluación se realizarán en los términos fijados en las guías docentes de cada asignatura". Es por ello que las pruebas de evaluación serán **presenciales**, a **excepción** de los supuestos recogidos en el mismo documento.

#### ¿Cuándo se podrá adaptar la evaluación presencial?

Se podrá adaptar la evaluación presencial únicamente en los supuestos recogidos en el documento de "[Recomendaciones e instrucciones para la realización y adaptación de las pruebas de evaluación presenciales](#)".

#### ¿Debe el profesor realizar la adaptación de la prueba presencial porque un estudiante le informa que es COVID-19 positivo, tiene síntomas, está en cuarentena o estima el alumno que es vulnerable?

**NO.** Solo a aquellos estudiantes que han informado a través del formulario sobre su situación como caso confirmado COVID-19 o en cuarentena por prescripción médica. En caso de haber sido reconocido como vulnerable o de riesgo frente a la COVID-19 deberá habersele concedido previamente la dispensa académica por este motivo.

#### Soy un estudiante con dispensa académica por ser vulnerable, ¿qué debo hacer con esa dispensa?

Siguiendo las instrucciones de las "[Recomendaciones e instrucciones para la realización y adaptación de las pruebas de evaluación presenciales](#)", el estudio de los casos vulnerables será realizado de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 entre el estudiantado de la URJC". Por tanto, debes rellenar el formulario de caso Covid (<https://www.urjc.es/casoscovid>) adjuntando la dispensa para que tu caso se pueda analizar para la adaptación de las pruebas.

#### ¿Puede un estudiante o un representante de los estudiantes solicitar a un profesor que realice la prueba *on-line* por ser COVID-19 positivo, tener síntomas, estar en cuarentena o ser vulnerable?

**NO.** El estudiante siempre tendrá que cumplimentar el formulario (<https://www.urjc.es/casoscovid>) para que su caso se pueda analizar a los efectos de la posible adaptación de las pruebas de evaluación.

#### ¿Debe el profesor realizar la adaptación de la prueba presencial porque se lo solicite un estudiante, sintomático o caso sospechoso COVID-19?

**NO.** El estudiante siempre tendrá que cumplimentar el formulario (<https://www.urjc.es/casoscovid>) para que su caso se pueda analizar a los efectos de la posible adaptación de las pruebas de evaluación.

**Soy estudiante en un programa de movilidad y tengo que incorporarme a la universidad de destino en las fechas de evaluación, ¿qué debo hacer?**

Ponerte en contacto con tu coordinador docente. De acuerdo con lo establecido en el protocolo marco, se adaptarán las pruebas de evaluación de aquellos estudiantes que, en virtud de los acuerdos de movilidad internacional firmados entre ambas instituciones, no tengan posibilidad de realizar la evaluación presencial en la fecha programada, por tener la obligación de estar en dicha fecha en la Universidad de destino. Tal obligación será acreditada por el estudiante, quien deberá remitir la comunicación oficial de la Universidad de destino al gestor académico del programa de movilidad del estudiante.

**Soy estudiante de una titulación semipresencial, ¿debo acudir presencialmente a la prueba de evaluación?**

**SÍ**, a no ser que residas fuera de España, siempre y cuando la movilidad entre ambos países esté restringida durante las dos semanas anteriores al desarrollo de las pruebas. La restricción de desplazamiento a España deberá ser acreditada oficialmente por el estudiante y será comunicada al coordinador de la titulación.

**¿Por qué hay algunos profesores que no realizan las pruebas presencialmente?**

Porque tienen reconocida la vulnerabilidad y están exentos de acudir presencialmente a los campus. Estos profesores también tienen la opción de realizar la evaluación presencial con ayuda de sus compañeros. Por ser vulnerables no están obligados a evaluar *on-line*.

**¿Qué significa adaptar la prueba de evaluación?**

El profesor, cuando se den los supuestos del documento, realizará la prueba, dentro del periodo de exámenes, en otra forma o formato (p.e: puede hacer un examen oral a través de Teams, hacerlo en remoto o fijar otra fecha presencial).

**¿Un delegado, representante o estudiante puede solicitar a un profesor que realice el examen *on-line*?**

**NO**. No es uno de los supuestos recogidos en el documento elaborado por rectorado.